

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR AU-5 “EL CASTAÑAR” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OJÉN (EA/MA/08/22).**

**Expte. EA/MA/08/22**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ojén mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la modificación del plan parcial de ordenación del sector AU-5 “El Castañar” de las normas subsidiarias de planeamiento de Ojén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2022 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ojén en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del plan parcial de ordenación del sector AU-5 “El Castañar” de las normas subsidiarias de planeamiento de Ojén, acompañándose de documento inicial estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, al faltar parte del contenido mínimo para la configuración del documento inicial estratégico que establece el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, con fecha 5 de julio de 2022 el servicio de protección ambiental emitió el correspondiente requerimiento de subsanación que se remitió al Ayuntamiento de Ojén.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de agosto de 2022 el Ayuntamiento de Ojén atiende el requerimiento de subsanación formulado, si bien, una vez comprobado que se ha presentado un borrador del instrumento de planeamiento que no se corresponde con el avance del mismo a que se alude en el artículo 77.3 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, además de haberse solicitado un procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica en lugar del procedimiento ordinario que corresponde, se formula con fecha 9 de noviembre un nuevo requerimiento de subsanación.

**TERCERO.-** Con fecha 9 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento de Ojén atiende este segundo requerimiento de subsanación formulado y realiza las oportunas aportaciones documentales. Una vez comprobado que la documentación ambiental y urbanística dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, 77.2 y 77.3 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Del estudio de dicha documentación se comprueba, asimismo, que el instrumento de ordenación urbanística cuya aprobación se propone consiste en una modificación del plan parcial de ordenación del sector AU-5 “El Castañar” que se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGXJZCAV67GRRS2KAKXD33NTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la modificación del plan parcial de ordenación del sector AU-5 “El Castañar” de las normas subsidiarias de planeamiento de Ojén ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Ojén, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ojén

### SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación del plan parcial de ordenación del sector AU-5 “El Castañar” de las normas subsidiarias de planeamiento de Ojén, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGXJZCAV67GRRS2KAKXD33NTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	